



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo nº 108/22 de 22 de mayo de 2022 del Pleno por el que se convocan subvenciones a los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Norte y a las entidades locales menores pertenecientes a esa zona, para financiar durante el ejercicio 2022 la recuperación de lagunas, humedales, charcas y fuentes naturales de titularidad municipal.

BDNS(Identif.):630176

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630176>)

Primero. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Norte y Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, conforme al anexo que se adjunta a la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Financiar durante el ejercicio 2022 la recuperación de lagunas, humedales, charcas y fuentes naturales de titularidad municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es de Sesenta y Cinco Mil euros (65.000€) en la partida 403 17100 76213 para la recuperación de lagunas, humedales, charcas y fuentes naturales de titularidad municipal, si bien con destino únicamente a los municipios y entidades locales menores incluidos en la zona Norte.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 80% del total presupuestado ni la cantidad de 590 euros.

Por todo ello, los Municipios beneficiarios de estas ayudas deberán aportar, como financiación propia (u obtenida por otras vías), un mínimo del 20% del coste total de los mismos.

No obstante si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que pueda exceder la subvención del 100 % del total presupuestado, pero sí de los 590 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 4 de julio de 2022 (inclusive).

Sexto. Otros datos de interés.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/104

Jueves, 02 de junio de 2022

Pág 11

-Gastos subvencionables: aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la inversión subvencionada, dirigidos a la mejora, acondicionamiento y recuperación de fuentes y manantiales de titularidad municipal y se realicen en el ejercicio 2022.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria.

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

-Presupuesto firmado, en el que figuren las actuaciones a realizar, desglosados sus conceptos por unidades de obra con precios unitarios.

-Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

-Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la disponibilidad real del inmueble afectado por la inversión.

-Criterios de valoración: se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 3 de la convocatoria.

En Valladolid, a veintiseis de mayo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: YBDFYIES0GeNFPzHCBMTBsdg4LY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

